

## RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Visto el expediente instruido para la contratación de los servicios financieros ordinarios de la Universidad de Cádiz, expediente S-01/09, habiéndose adjudicado provisionalmente el contrato en fecha 20 de noviembre de 2.009 a Banco de Santander S. A., según los valores que figuran como anexo a la citada resolución, así como el resto de condiciones ofertadas resultantes de la negociación del procedimiento, todo ello, por un plazo de ejecución de cuatro años, y; una vez aportada en plazo la documentación requerida según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

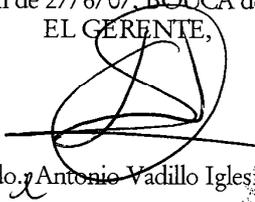
Elevar a definitiva la adjudicación del expediente de referencia a la empresa BANCO DE SANTANDER S. A. según los valores que figuran en el anexo de la resolución de adjudicación provisional, así como el resto de condiciones ofertadas resultantes de la negociación del procedimiento, todo ello, por un plazo de ejecución de cuatro años.

Contra esta resolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo por tratarse de un acto confirmatorio del acto de adjudicación provisional que le precede. Contra la misma únicamente cabrá el recurso extraordinario de revisión, caso de concurrir alguna de las circunstancias descritas en los artículos 31 a 34 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Cádiz, a 18 de diciembre de 2.009

EL RECTOR, por delegación de competencia  
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,

  
Fdo. Antonio Vadillo Iglesias

